

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Proceso : EJECUTIVO Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandado: JOSE ISRAEL CANIZALEZ TAFUR Radicación: 2023-00006 -00 Asunto : Auto Corrige
---	---	---

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

La Doctora, MAGNOLIA ANDRADE PERDOMO, mediante memorial enviado al correo electrónico dl despacho, solicita corrección del auto de fecha 24 de febrero de 2023, por el cual se libró mandamiento de pago por el siguiente error involuntario. En el literal c del punto uno, se anoto erróneamente el mes como ERO, cuando realmente el mes a transcribir es ENERO quedando la frase correcta como **el 27 de enero del 2023**

Igualmente en el punto 2, eroneamente se trnscribió el numero de la obligación así: 4866-470212117410, uando el real número de la obligación es: **4866470212117410**, que será tenido en cuenta de ahora en adelante

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Doctora , MAGNOLIA ANDRADE PERDOMOI, este Despacho por ser procedente y conforme a lo estipulado en el Art. 286 del C.GP., inciso 2. Ordena la corrección del auto que libro mandamiento de pago de fecha 24 de febrero de 2023. El resto el auto queda igual.

NOTIFIQUESE

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

